

que comprende de un año cumplido en veinte
y quatro de Turno el parado de cinquenta
y nueve. Acuerda la apueva en la misma
conformidad que la de mar vintas en este
Cauido

Y amf
Vose en este Ayuntamiento. la repuesta dada
por el cau. ^{ro} Procurador Cindico gral desta ciu.
altravado que vele libro de las cuentas dadas
por d^o Mathias de Palacio del ponesido de
puerto de Aguas si este fielapoy y Berrefi-
cio de Peraso sobante del tiempo de un año
cumplido en veinte y quatro de Turno del
parado de mill y setenta. Expreuando
dho Cavallero Procurador Cindico no ofrecerle
reparo digno de rebenir ni a dicionar. Ten-
tendido por esta ciudad Acuerda apueva
la dha cuenta y que el sobante de veinte y ocho
d^{os} y veinte y seis m^{rs}. entre en causal
de Propio. segun esta mandado. parandore
dha cuenta al contador desta ciu. con la
de mar vintas en este cauido =

Manuel An^o de Valles y villa
Dn Fran^{co}. Tacon,
y de Grima^o.

W. Antonio
de Madrid

En la m^o y u^o d. ciudad de Cartagena y sala

